

## Gestión de Expropiaciones y Patrimonio

Concepto	Descripción
BASE JURÍDICA	<p>Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</li> <li>• 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable. Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.</li> </ul> <p>Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las AAPP. Ley 40/2015, de régimen jurídico de las AAPP. TRLA (Real decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas) Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.</p>
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Tramitación de expedientes expropiatorios en los que la CHC es la entidad expropiante. Gestión expedientes de reversión de bienes inmuebles demaniales y patrimoniales de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Gestión patrimonio de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
COLECTIVO DE INTERESADOS	Personas físicas y representantes de personas jurídicas
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	<p>Datos identificativos: nombre y apellidos</p> <p>Datos de contacto: dirección electrónica y postal, teléfono</p> <p>Datos económicos: Datos bancarios, propiedades</p>
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	Las previstas en la legislación vigente al Mº para la Transición Ecológica
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No se producen transferencias internacionales de datos.
PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico para nivel bajo.
ÓRGANO RESPONSABLE	Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
OBSERVACIONES	
Última actualización:	Febrero 2022